



CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LA MODALIDAD ESPECIAL EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2018/2019.

La Orden de 3 de septiembre de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades regula los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en sus artículos 8 y 9 describe los requisitos y procedimiento de acceso a estas enseñanzas (BORM de 12 de septiembre).

La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, mediante Resolución de 14 de febrero de 2018, ha dictado instrucciones para el proceso ordinario de escolarización del alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018/2019 (BORM de 17 de febrero de 2018).

La Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial hace pública la convocatoria del proceso de admisión de alumnos a ciclos de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2018/19.

Con el fin de garantizar la objetividad y la igualdad en el acceso a estas enseñanzas, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dicta estas instrucciones que serán de aplicación para la admisión a los Programas Formativos Profesionales de la modalidad especial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2018-2019.

1. Destinatarios.

Los destinatarios de los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial serán alumnos que presenten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad y que posean un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

Podrán incorporarse a estos Programas alumnos entre 15 y 21 años, cumplidos en el año natural de incorporación, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título profesional básico.





2. Formación de grupos.

El número de alumnos por grupo en esta modalidad será de un máximo de 12 y un mínimo de 6.

3. Procedimiento de incorporación.

- 3.1. Antes del inicio del proceso de admisión, el equipo docente, coordinado por el tutor y asesorado por el orientador del centro, emitirá un consejo orientador específico según **anexo I** de esta circular.
- 3.2. Tras la propuesta del alumno por el consejo orientador, el tutor se reunirá con los padres o tutores legales para plantearles la conveniencia de su inscripción en el proceso de admisión del alumno a un Programa Formativo Profesional de la modalidad especial. Los padres o tutores legales deberán firmar un documento de consentimiento, si es el caso, para la admisión a estas enseñanzas (**anexo II**).
- 3.3. Una vez comprobado por el director del centro que se ha realizado el procedimiento establecido en los dos apartados anteriores, se cumplimentará la propuesta final según **anexo III**.
- 3.4. Para los casos en los que la incorporación a estas enseñanzas cuente con el consentimiento de los padres o tutores legales, el orientador del centro actualizará la evaluación psicopedagógica y emitirá el dictamen de escolarización. El dictamen de escolarización reflejará de forma expresa el nivel de autonomía personal y social del alumno en relación a un futuro puesto de trabajo en el perfil del programa solicitado y valorará la idoneidad del perfil para las características concretas del alumno que lo solicita. Para esta modalidad Especial, no será necesario cumplimentar el Informe del Departamento de orientación al que hace referencia la Orden de 3 de septiembre de 2015.
- 3.5. Las solicitudes se presentarán en el centro solicitado en primera opción según modelo del **anexo IV**.
- 3.6. El plazo para **presentación de solicitudes** será del 24 de mayo al 4 de junio de 2018, ambos inclusive.
- 3.7. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - Propuesta final.
 - Dictamen de escolarización.





– Evaluación psicopedagógica actualizada.

La conformidad de los padres o tutores legales del alumno quedará reflejada en el Dictamen de escolarización.

- 3.8. En el caso de alumnos desescolarizados, será el último centro de escolarización del alumno el que emita la documentación prevista en el punto anterior. En estos casos, cuando la imposibilidad de reunir al equipo educativo del alumno así lo exija, no se aportará el consejo orientador.
- 3.9. Las solicitudes y la documentación de los participantes serán remitidas por el centro a la Comisión de escolarización específica antes del 7 de junio utilizando para ello la dirección de correo electrónico comespecifica@murcieduca.es. Estas solicitudes no serán gestionadas en la aplicación informática ADA.
- 3.10. El centro autorizado para impartir un Programa Formativo Profesional de la modalidad Especial enviará a la Comisión de escolarización específica el número de vacantes disponibles antes del 7 de junio.
- 3.11. El alumno escolarizado en un curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y propuesto para un Programa Formativo Profesional de la modalidad Especial, hasta que no se formalice la matrícula en el programa, dispondrá de una plaza reservada en ESO con arreglo a la decisión en materia de promoción que en ese momento adopte el equipo docente como alternativa a la incorporación al programa.
- 3.12. Si un alumno es admitido en un Programa Formativo Profesional de un centro distinto a aquel en el que estuviera escolarizado, será baja en el centro de origen como consecuencia de formalizar la matrícula en el centro de admisión y su expediente será objeto de traslado según la normativa general aplicable. El centro de origen remitirá al centro de destino donde se haya matriculado el alumno todos los documentos relativos al acceso a la enseñanza para que sean archivados en el expediente académico del alumno.

4. Oferta.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes determinará los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartirán Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial para el curso 2018-19.

Esta oferta educativa, así como toda la información general del proceso estará disponible en el área temática de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en www.carm.es/educacion.





5. Criterios para la admisión

- 5.1. La comisión de escolarización específica, atendiendo a la documentación que acompaña a la solicitud y valorando la idoneidad del perfil para las características concretas del alumno que lo solicita, estimará o no la participación del alumnado en este proceso de admisión, pudiendo rechazar aquellas solicitudes en las que haya evidencia de que el alumno no reúne los requisitos establecidos en el apartado uno de estas instrucciones.
- 5.2. Los solicitantes serán ordenados de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) Por no haber participado anteriormente en otro programa formativo profesional: 1 punto.
 - b) Por cada año escolarizado en educación secundaria obligatoria: 0,5 puntos.
 - c) Por el nivel del último curso realizado:
 - 4º ESO: 1,5 puntos.
 - 3º ESO: 1 punto.
 - 2º ESO: 0,5 puntos.
 - d) Por la adecuación del programa a cursar con los intereses y aptitudes del alumno, vista la documentación que acompaña a la solicitud: hasta 1 punto
- 5.3. Una vez aplicados los criterios anteriores, los empates que persistieran se dirimirán de acuerdo al sorteo electrónico efectuado para la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2018/2019.

6. Admisión.

- 6.1 Cada centro educativo publicará las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos el día 15 de junio de 2018 y las listas definitivas el día 22 de junio de 2018.
- 6.2 Las reclamaciones relativas a las listas provisionales se presentarán en la secretaría del centro docente de primera opción donde se tramitó la solicitud e irán dirigidas a la Comisión de escolarización específica. Las resoluciones de las reclamaciones a las listas provisionales se entenderán notificadas mediante la publicación de las listas definitivas.
- 6.3 Las reclamaciones se deberán presentar mediante instancia general en





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

los días 18 y 19 de junio de 2018.

- 6.4 Los alumnos deberán formalizar la matrícula en el centro del 25 al 29 de junio y el plazo para que los centros mecanicen las matrículas será hasta el día 5 de julio.
- 6.5 Para el acceso a estas enseñanzas, habrá una única fase de admisión. Siempre que existan vacantes, la matriculación de alumnos permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 2018. En estos casos, el centro remitirá la solicitud recibida a la Comisión de escolarización específica. Una vez autorizada la incorporación del alumno por la Comisión, el centro lo matriculará directamente en la aplicación Plumier XXI.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

18/05/2018 14:35:03

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 733cc37-aa03-3802-161444793715





Anexo I

CONSEJO ORIENTADOR - PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

D. / Dª., como tutor del grupo..... y conforme a lo acordado por el equipo docente, en colaboración con el/la orientador/a del centro, realiza el siguiente consejo orientador en relación al alumno:

Nombre y apellidos del alumno/a:

EXPONE: Que durante el curso académico 20..... / 20..... está cursando.....

Table with 3 columns: DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DONDE ESTÁ MATRICULADO, LOCALIDAD, MUNICIPIO

Table with 6 rows of competencies and 5 columns of acquisition levels (1-5)

*) Marque una cruz, teniendo en cuenta que para valorar el nivel de adquisición de las competencias clave, se utilizará la siguiente escala: 1= EN PROCESO (MUY BAJO); 2= EN PROCESO (BAJO); 3= ADQUIRIDA (MEDIO); 4= ADQUIRIDA (ALTO); 5= AMPLIAMENTE ADQUIRIDA

INFORME MOTIVADO – OBJETIVOS DE ESO LOGRADOS

Form with 4 checkboxes: Ha desarrollado satisfactoriamente todos los objetivos..., Ha desarrollado suficientemente..., No ha desarrollado todos los objetivos..., No ha desarrollado los objetivos...

OTROS:

DATOS DE SUS EXPEDIENTE

Table with 3 columns: ¿HA CURSADO UN PFP?, AÑOS ESCOLARIZADO EN ESO, ÚLTIMO CURSO DE ESO REALIZADO

El alumno conoce la estructura y continuidad de los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial y se ha mostrado:

Form with 2 checkboxes: Interesado en cursar las enseñanzas, No interesado en cursar las enseñanzas

Vertical text on the left margin: 18.05/2018 14:35:05, Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO



Vertical text on the left margin: Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

Una vez analizada la información disponible para la realización de este Consejo Orientador y tras la prescriptiva entrevista del tutor con el/la alumno/a:

Nombre y apellidos del alumno/a:

Se considera:

PROPONER la participación de este alumno en el procedimiento de admisión a los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial, por considerar esta medida como la más adecuada para adquirir o completar las competencias del aprendizaje permanente, así como para adquirir competencias profesionales de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Este Consejo Orientador que tendrá carácter CONFIDENCIAL y NO PRESCRIPTIVO ha sido elaborado por el/la tutor/a del grupo de forma colegiada con el equipo educativo y contando con la información y opinión del orientador del centro.

En a de de 20...

Vº Bº
Orientador

Tutor

FDO. _____

FDO. _____





Anexo II

Conformidad del alumno/a y de la familia o tutores legales

El alumno/a _____, mayor de edad, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación y asistencia regular a un Programa Formativo Profesional.

Y para que conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Don _____

Doña _____

Como padres/tutores legales del alumno/a _____, menor de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a un Programa Formativo Profesional.

Y para que conste,
firmamos la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____





Anexo III

PROPUESTA FINAL DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS FORMATIVOS
PROFESIONALES

| DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A: | | | | |
|--|-----------------------|-----------------|---|-------------------------|
| NOMBRE | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | DNI / NIE / PASAPORTE / |
| FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____ DÍA MES AÑO | EDAD (AÑO NATURAL) | NACIONALIDAD | DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta) | |
| PROVINCIA | MUNICIPIO | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |

| DATOS DEL EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A: | | |
|---|--------------------------|-------------------------------|
| HA CURSADO UN PROGRAMA FORMATIVO PROFESIONAL | AÑOS ESCOLARIZADO EN ESO | ÚLTIMO NIVEL DE ESO REALIZADO |
| <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO | | |

EL DIRECTOR, EL EQUIPO DOCENTE Y EL ORIENTADOR DEL CENTRO, UNA VEZ SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PROPONEN LA CONTINUIDAD DEL ALUMNO EN UN PROGRAMA FORMATIVO PROFESIONAL DE LA MODALIDAD ESPECIAL

EL DIRECTOR Y EL ORIENTADOR DEL CENTRO, CON LA INFORMACIÓN RECABADA DEL ALUMNO ACTUALMENTE DESESCOLARIZADO, VISTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS, PROPONEN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LA MODALIDAD ESPECIAL.

EN _____ A _____ DE _____ DE _____

EL DIRECTOR

FDO. _____





Anexo IV SOLICITUD DE PLAZA DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ESPECIAL

Formulario with sections: DATOS PERSONALES DEL ALUMNO, DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE, DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2017-18

EXPONE:

Que cumple con los requisitos de acceso a estas enseñanzas:

- Alumno con NEE asociadas a discapacidad
Alumno sin titulación básica (ESO/FPBásica)
Alumno con edad entre 15 y 21 años cumplidos en el año natural de incorporación al programa

Que presenta la documentación obligatoria:

- Propuesta final
Dictamen de escolarización
Evaluación psicopedagógica actualizada.

SOLICITA: Ser admitido en el curso 2018/2019 en uno de los centros solicitados con el siguiente orden de preferencia para cursar los Programas Formativos Profesionales señalados:

Table with 4 columns: Orden, Código de centro, Denominación del centro, Programa Formativo Profesional

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando o no autorizando a la Administración Educativa para obtener los datos necesarios para validar su solicitud.

En a de de 2018.

El padre/madre/Tutor

El padre/madre/Tutor

En su caso, firma del alumno

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

R. DIRECTOR O TITULAR DEL CENTRO

18.05/2018.14.35.05

Vertical text on the left margin: Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia...

